

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8730228
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 7 días de tiempo transcurrido (23/12/2025 7:01:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.8730228
Objeto del contrato AUNAR ESFUERZOS EN LA COFINANCIACIÓN DE LA MATRÍCULA Y DERECHOS DE GRADO, ASI COMO EL PAGO DE GIRAS EDUCATIVAS, PRUEBAS T&T DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA ORDENANZA No. 030 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 002 DEL 27-02-2018, CREADORA DE LA CUENTA ESPECIAL PARA EL FOMENTO A LA EDUCACION SUPERIOR "SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR"
Tipo de Contrato Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
Duración del contrato 11 Meses
Fecha de inicio de contrato -
Fecha de terminación del contrato 10/12/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☒ Si ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación 11/12/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación 11/04/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *
Reversión ☐ Si ☒ No *

- - 3925

Información de la Entidad Estatal contratante

 GOBERNACIÓN DE RISARALDA**
COLOMBIA, Pereira
☆☆☆☆☆
0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

 FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 800026729

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado JAVIER ALONSO
por: ARANGO PARDO
Fecha de 30/12/2025 11:11:27 AM ((UTC-
aprobación: 05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado DORA LIGIA
por: AGUDELO MARTINEZ
Fecha de 30/12/2025 9:10:31 PM ((UTC-
aprobación: 05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación régimen especial
Unidad de contratación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Proceso de Contratación SE-CA.ORD-022-2025-S-4
Título de la oferta
Cuantía del contrato 758.060.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Contrato asociado a las
órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en
relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

E= 3925=3

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒ Si ☐ No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas ☐ Si ☒ No

Cumplimiento ☒ Si ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del
contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

9 días para terminar (10/01/2026 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

10/08/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del
contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

9 días para terminar (10/01/2026 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

10/12/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del
contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

9 días para terminar (10/01/2026 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

10/08/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra ☐ Si ☒ No
contractual

Fecha límite

para entrega de 24 días para terminar (24/01/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -
garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☒ Si ☐ No¿Pago de anticipos? ☐ Si ☒ No

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
Plan de pagos:	☐ Pago 001	50	379.030.000,00	-
	☐ Pago 002	40	303.224.000,00	-
	☐ Pago 003	10	75.806.000,00	-
Total: 100%				

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8730228

Proveedor FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS

Creado por

Agregado en -

Comentario

☐	FICHA TECNICA POLITECNICO.pdf	FICHA TECNICA POLITECNICO.pdf	Descargar	Detalle
☐	ORDENANZA 022.pdf	ORDENANZA 022.pdf	Descargar	Detalle
☐	7. Acta de Aprobacion Educacion Politenico.pdf	7. Acta de Aprobacion Educacion Politenico.pdf	Descargar	Detalle
☐	EP POLI.pdf	EP POLI.pdf	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCION CONTRATACION DIRECTA POLITECNICO OK.pdf	RESOLUCION CONTRATACION DIRECTA POLITECNICO OK.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 Nro.13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Calle 19 Nro.13-17
Código postal 00006

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Gobernacion de Risaralda Calle 19 No. 13-17	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.8730228

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
758.060.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86121701	APORTE DEPARTAMENTO	1,00	UN	451.900.920,00	451.900.920,00	451.900.920,00
	86121701	APORTE ESAL	1,00	UN	306.159.080,00	306.159.080,00	306.159.080,00

2 CO1.PCONTR.8730228

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
758.060.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86121701	APORTE DEPARTAMENTO	1,00	UN	451.900.920,00	451.900.920,00	451.900.920,00
	86121701	APORTE ESAL	1,00	UN	306.159.080,00	306.159.080,00	306.159.080,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el	☐	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 4 días de tiempo transcurrido (26/12/2025 12:00:00 PMUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 20 horas de tiempo transcurrido (30/12/2025 11:11:25 AMUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

3925--

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO POLITECNICO -2026 OK.pdf (Archivado)	CLAUSULADO POLITECNICO -2026 OK.pdf	(detalle)
CLAUSULADO POLITECNICO -2026 OK LISTO.pdf	CLAUSULADO POLITECNICO -2026 OK LISTO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 42007611.	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 42007611.	Guardar y notificar
--------------------	--------------------	-------------------	--	---------------------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	10 horas de tiempo transcurrido (30/12/2025 9:10:31 PMUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	10 horas de tiempo transcurrido (30/12/2025 9:10:31 PMUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Si ☒ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	
Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☒ No *
	Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☒ No *
	Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☒ No *
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ Si ☐ No * 451.900.920
	Recursos de Crédito	☐ Si ☒ No *
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☒ Si ☐ No * 306.159.080
	Total	758.060.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024003660037	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 022	CDP	No se ha iniciado	451.900.920 COP	00-00-00	-	Editar
Saldo de CDP						
Saldo de vigencias futuras						
Saldo total a comprometer 0 COP						
Última consulta a SIIF						
Fecha de consulta SIIF -						

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDR
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

E= 3925 =d

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
	ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

- - 3925 - -

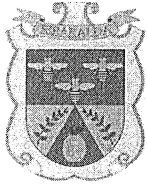
Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8730228 ✓

Modalidad: REGIMEN ESPECIAL

Tipo de Convenio: ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL.
(Decreto 092 de 2017)

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI ☐ NO ☒

MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL
TIPO DE CONVENIO	ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
ENTIDAD ASOCIADA	FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS-TEC.MD. ✓
CÉDULA O NIT	800.026.729-5
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ALONSO ARANGO PARDO
CC	79.046.578 de Bogotá D. C.
VALOR DEL CONVENIO	\$758.060.000
APORTE GOBERNACIÓN	\$451.900.920
APORTE ESAL	\$306.159.080
CDP	Ordenanza Número 022 del 23 de octubre de 2025: "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS CON EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027" ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a l Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias excepcionales con el fin de contratar con UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, para el

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____

Número SECOP II CO1.PCCNTR.8730228

desarrollo a nivel de pregrado en los ciclos: TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL, para garantizar e l acceso y permanencia a estudiantes del nivel de educación media y los egresados de los Establecimientos Educativos oficiales del Departamento de Risaralda, proceso que se ejecutará a través de RISARALDA PROFESIONAL y de la ORDENANZA No. 030 de diciembre del 2022 " SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR", por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.576.034.166).

CONSIDERACIONES PREVIAS: hemos acordado celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones; **1.** Que el presente Convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios, y la idoneidad y/o experiencia del asociado fue verificada en el documento de análisis de propuesta y etapa de selección. **2.** Que el presente Convenio conforme al análisis del sector y estudio previo lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **3.** Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones. **4.** que el presente Convenio se registrará por las siguientes cláusulas: **El presente anexo forma parte integral del contrato electrónico, realizado por la plataforma SECOP II, De conformidad con la Ley 527 de 1999, ley 1150 de 2007.**

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS EN LA COFINANCIACIÓN DE LA MATRÍCULA Y DERECHOS DE GRADO, ASI COMO EL PAGO DE GIRAS EDUCATIVAS, PRUEBAS T&T DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA ORDENANZA NO. 030 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NO. 002 DEL 27-02-2018, CREADORA DE LA CUENTA ESPECIAL PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

3925-8

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8730228

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: *El asociado se compromete a desarrollar las siguientes actividades:*

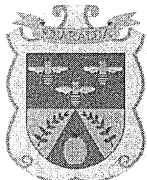
- 1) Vincular hasta **CIENTO VEINTIÚN (121)** estudiantes durante los dos semestres del 2026, de las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Risaralda, de los cuales estarán vinculados así:

Consolidado por municipio, Institución Educativa y Programa el número de estudiantes por semestre en los periodos 1 y 2 del año 2026.

PROYECCIÓN CUPOS SUMALES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FUDACION POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS TECMD - AÑO 2026							
MUNICIPIO	IE	PROGRAMA	I PERIODO AÑO 2026		II PERIODO AÑO 2026		TOTAL
			Semestre	Estud	Semestre	Estud	
La Cella	IE Liceo de Occidente	TP en Mejoramiento de Procesos Industriales	III	6	IV	6	12
		TP en Mercadeo Digital	III	6	IV	6	12
		TP en Operaciones Contables y Financieras	III	5	IV	5	10
		TP en Programación de Software	III	2	IV	2	4
Belén de Umbría	IE Juan Hurtado	TP en Programación de Software	III	8	IV	8	16
Santa Rosa de Cabal	IE Veracruz	TP en Programación de Software	III	14	IV	14	28
SUBTOTAL				41		41	82
NUEVA COHORTE			I	80	II	80	160
SUBTOTALES				80		80	160
TOTAL				121		121	242

- 2) Aportar el **40,387183073%** del valor total del convenio correspondiente a la matrícula financiera de los dos semestres a cursar en el año 2026

- 3) Definir el calendario académico por semestre para el año 2026 para que los estudiantes de educación media logren el desarrollo de los módulos o asignaturas de los programas de Técnico Profesional y Profesional.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN 3925-3 GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II **CO1.PCCNTR.8730228**

4) *Realizar gira educativa dirigida a los estudiantes que están cursando los programas de técnico profesional.*

5) **LA FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS TECMD.** , realizará : a) *Para la nueva cohorte los diálogos académicos con los Consejos Académicos de las Instituciones Educativas, para analizar conjuntamente las mallas curriculares de los Programas Académicos de Técnico a Profesional a desarrollar y los de la institución educativa para: i) definir los créditos académicos que se homologarán , ii) el sistema de evaluación, iii) definir el acompañamiento académico y social que se le hará a los estudiantes beneficiarios por cada una de las partes, estableciendo un cronograma de trabajo conjunto. b) Para la cohorte que viene en proceso de formación, revisará con los representante del Consejo Académico de las respectivas instituciones, los acuerdos realizados previamente y se realizarán los ajustes requeridos si es del caso*

6) **LA FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS TECMD.** verificará el cumplimiento de los compromisos pactados con las instituciones vinculados en los procesos de articulación entre el nivel de educación media con la educación superior, con el fin de asegurar las condiciones adecuadas de calidad en la educación superior para el desarrollo del plan curricular así: a) *Realizar por lo menos dos (2) reuniones por semestre con los Consejos Académicos de las instituciones educativas vinculadas al desarrollo de los diferentes Programas de Técnico Profesional que se estén desarrollando en el marco de este convenio, con el fin de verificar y apoyar el cumplimiento del plan curricular tanto de los créditos reconocidos como de los que serán impartidos por la Universidad, b) Analizar conjuntamente el comportamiento académico de los estudiantes de educación media vinculados al proceso de articulación para hacer los planes de mejoramiento académico requeridos, procurando el bienestar del programa. c) Brindar acompañamiento permanente a la comunidad educativa de las instituciones educativas vinculadas al proceso de articulación.*

7) *Realizar con los estudiantes vinculados al Programa del ciclo profesional una reunión por semestre para hacer seguimiento al proceso académico y de bienestar de los beneficiarios.*

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II **CO1.PCCNTR.8730228**

8) La Universidad realizará los respectivos trámites técnicos y administrativos para garantizar la presentación de las Pruebas SABER T y T de los estudiantes de los Programas de Técnico Profesional y para el pago de los Derechos de grado (50%) de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No. 030 del 20 de diciembre de 2022 por medio de la cual se modifica la ordenanza no. 002 del 27-02-2018, creadora de la cuenta especial para el fomento a la educación superior **"SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR"**, una vez cumpla con los requisitos para hacerlo y presentará al Departamento los respectivos soportes

9) La Universidad propiciará las herramientas necesarias para la prestación del Servicio Social – Empresarial que deberán realizar los beneficiarios de cada uno de los Programas Académicos de Técnico Profesional y el Profesional, las cuales de acuerdo a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 096 de marzo del 2023 son como mínimo de cuarenta (40) horas por semestre y deberá estar alineada a lo desarrollado en las respectivas mallas curriculares, articulando así el aprendizaje y la puesta en práctica de las competencias adquiridas en su formación. Este proceso podrá ser en una entidad, en una unidad productiva, en los Proyectos Pedagógicos Productivos – PPP entre otros, y se realizan a partir del segundo semestre del programa.

10) La Universidad de acuerdo a la Resolución Reglamentaria No. 096 de marzo del 2023 de la Ordenanza 030 del 20-12-2022, para la renovación del beneficio de un nuevo periodo académico, deberá entregar a la Secretaría de Educación Departamental, en los plazos que esta establezca, la siguiente documentación: a) El formato de solicitud de renovación establecido por la Secretaría de Educación, el cual debe ser firmado por estudiante (si es menor de edad, firma el acudiente) b) Certificado de notas del periodo inmediatamente anterior, expedidas por la autoridad competente de la Universidad, en donde se indique el semestre que fue cursado y si este fue aprobado y su promedio de notas y c) Certificación de la prestación del Proyecto de servicio social empresarial en donde se indique: Cuál o cuáles fueron las competencias, actividades, lugar de ejecución e intensidad horaria.

11) Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Secretaría de Educación para hacer seguimiento a la ejecución del contrato

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II **CO1.PCCNTR.8730228**

OBLIGACIONES COMUNES: **1)** El presente anexo forma parte integral del contrato electrónico, realizado por la plataforma SECOP II, de conformidad con la Ley 527 de 1999, Ley 1150 de 2007. **2)** Orientar y mantener informado al Director de Calidad Educativa, respecto del estado de los trámites y procedimientos que se adelantan y que tiene a su cargo. **3)** Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Convenio. **4)** El asociado se obliga a atender todas las consultas que el Contratante o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite. **5)** Será obligación del asociado cumplir estrictamente con el pago de seguridad social integral, (salud, Pensión y ARL). En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficiente o tardíamente se genera incumplimiento de Convenio. **6)** El asociado se compromete además del objeto del Convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda. **7)** El asociado está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este Convenio. El informe debe ser presentado con el formato establecido por la entidad y los soportes respectivos. **8)** El asociado se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato. **9)** El asociado se compromete a desarrollar el contrato y cumplir sus objeto y alcance en forma autónoma e independiente, para lo cual el Departamento no tendrá obligación de disponer de vehículos o equipos para que el asociado desarrolle su contrato. **10)** El asociado se compromete a firmar el presente contrato.

PARÁGRAFO. Todos los documentos e información creada por El asociado en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y El asociado, ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO y el ASOCIADO ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO:

1. Aportar el 59,612816927% del valor de la matrícula a los estudiantes beneficiados con la Ordenanza No.030 del 20 de diciembre del

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II **CO1.PCCNTR.8730228**
2002 **"SUMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR"**, el pago de las Pruebas T y T para los educandos que cursan los Programas de Técnico Profesional y el 50% de los Derechos de grado , previo el lleno de los requisitos establecidos, los cuales serán girados a **LA FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS TECMD**

2. *Facilitar intercambiar la información necesaria para el desarrollo del mismo.*
3. *Realizar eventos conjuntos de presentación y promoción de las acciones acordadas.*
4. *Desarrollar toda la gestión técnico-administrativa, financiera y académica para cumplir el objeto del presente convenio específico.*
5. *Efectuar el seguimiento a la ejecución del convenio para que a los estudiantes beneficiarios del programa se les otorgue los descuentos establecidos y pactados de manera individual con cada uno de ellos*
6. *Designar Supervisor para la vigilancia del objeto contractual.*
7. *Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.*
8. *Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato*

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

- 1) *Velar por el aseguramiento de la calidad de todas las acciones que se emprendan en el marco de este proceso.*
- 2) *Facilitar intercambiar la información necesaria para el desarrollo del mismo*

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II **CO1.PCCNTR.8730228**

3) *Garantizar la administración académica, financiera y operativa (matrícula, registro de novedades y certificación de los estudiantes). de los Programas Académicos de Técnicos Profesionales y el del ciclo Profesional a ofertar.*

4) *Desarrollar conjuntamente los procesos de promoción, inscripción, matrícula, planes de permanencia de los estudiantes matriculados a los diferentes Programas Académicos objeto de este convenio..*

CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO: ENTREGA DEL APORTE: *El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma:*

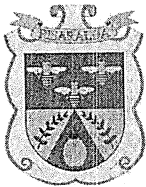
a) ***Del DEPARTAMENTO DE RISARALDA***, cancelará el valor del aporte del convenio de asociación en correspondiente al 70 % equivalente a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$451.900.920) M/CTE**, correspondiente al 59,612816927% del valor total del convenio, el cual se cancelará en **TRES** pagos así:

PRIMER PAGO un 50%, previa presentación de informe donde certifique el asentamiento de la matrícula financiera y académica del periodo 2026-1, con el lleno de los requisitos solicitados por la Administración Departamental

SEGUNDO PAGO: Un 40% previa presentación de informe donde certifique el asentamiento de la matrícula financiera y académica del periodo 2026-2, previa presentación de informe donde certifique el asentamiento de la matrícula financiera y académica, el promedio de notas de los estudiantes y la certificación del servicio social para los estudiantes que se les aplique este requisito, con el lleno de los requisitos solicitados por la Administración Departamental

TERCER PAGO: el 10% restante al finalizar el convenio, previa presentación de informe donde certifique el promedio de notas de los estudiantes y la certificación del servicio social para los estudiantes que se les aplique este requisito.

b) **APORTE DE LA ESAL- FUNDACIÓN POLITECNICO MINUTO DE DIOS-TEC.MD:** equivalente a **TRECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL**

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8730228
OCHENTA PESOS M/CTE (\$306.159.080) correspondiente al 40,387183073% del valor del convenio, y que se cancelará el valor del aporte a su cargo de la siguiente manera:

PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE 2026: (PRIMER PAGO) 50% contra la matrícula financiera del primer periodo académico 2026.

SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2026: (SEGUNDO PAGO) 50% contra la matrícula financiera del segundo periodo académico 2026.

CLAUSULA SEXTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Por ser de Prestación de Servicios este Convenio no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el asociado no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de Convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA – CESIÓN DEL CONVENIO. Ante la solicitud del asociado es potestad única de la entidad realizar o no la cesión del Convenio.

PARÁGRAFO: El asociado no podrá ceder las obligaciones contraídas en este Convenio, salvo expresa autorización del Departamento.

CLAUSULA OCTAVA -- MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ASOCIADO, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del Convenio por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del Convenio. El simple retardo imputable al asociado dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El asociado autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el asociado logre cumplir con el objeto del Convenio dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el Convenio y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN E- 3925 -E GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II **CO1.PCCNTR.8730228**
presente Convenio, la entidad podrá acordar con el asociado en el acta de liquidación del Convenio, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales *En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del Convenio, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al Convenio, etc., garantizando previamente el debido proceso al asociado incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al asociado el debido proceso.*

CLAUSULA NOVENA- PENAL PECUNIARIA: *En caso de incumplimiento total del ASOCIADO del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del Convenio. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.*

CLAUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO, *con la suscripción de este Convenio afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. EL ASOCIADO declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Convenio que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros Convenio y/o contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social.*

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: *El ASOCIADO deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL ASOCIADO, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.*

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II **CO1.PCCNTR.8730228**

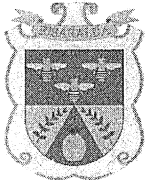
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - REGIMEN LABORAL: *El presente Convenio es de prestación de Servicios, por lo tanto, EL ASOCIADO ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del DEPARTAMENTO, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como ASOCIADO independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL ASOCIADO autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del Convenio, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.*

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION: *EL DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente Convenio, por medio de un profesional designado por la respectiva Secretaría y que para tal efecto debe observar lo establecido en el manual de Interventoría y Supervisión. Los supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad del supervisor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales*

CLAUSULA DECIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: *Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Convenio que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.*

CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO. *El presente Convenio se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por muerte del asociado (para personas naturales). b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. d) Por haberse cumplido el plazo señalado, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo.*

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL: *Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este Convenio, por causas imputables al ASOCIADO, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del ASOCIADO.*

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8730228

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: *Previo requerimiento por escrito AL ASOCIADO, el departamento de Risaralda declarará la caducidad del Convenio mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL ASOCIADO que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que el Departamento de Risaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto convenido. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto convenido, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.*

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: *Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia.*

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: *Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.*

CLAUSULA VIGÉSIMA. DEDUCCIÓN ESTAMPILLAS: *Por tratarse de un convenio de asociación con ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, no da lugar a descuentos por estampillas, en virtud a la naturaleza y objeto social de la misma, además por tratarse de aportes que realizan tanto la entidad territorial como la ESAL, para unir esfuerzos y desarrollar un fin conjuntamente.*

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: *El asociado se compromete: a) garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes b) tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos.*

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN - - 3925-22 ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8730228

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del PRESENTE CONVENIO el ASOCIADO tendrá acceso de manera directa e indirecta a información del Departamento y/o de sus oferentes y/o de otros contratistas, información que goza de protección especial, atendiendo los principios de publicidad en igualdad de condiciones, es por ello que se consagran como obligaciones especiales del asociado las siguientes: 1. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva DEL DEPARTAMENTO O DE SUS CLIENTES. En consecuencia, EL ASOCIADO no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin autorización. 2. EL ASOCIADO se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica, la información que le ha sido entregada con ocasión de las actividades contratadas o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y/o cualquiera de sus CLIENTES. 3. El ASOCIADO se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión. 4. EL ASOCIADO se obliga a responder por todos los documentos, claves de acceso, pre-pliegos, observaciones, propuestas y demás documentos que no se hayan publicado que le ha sido entregado para el desarrollo de su Convenio, y en general con la información confidencial que maneje en el desarrollo del Convenio 5. EL ASOCIADO se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse al Departamento y los usuarios, en virtud del no cumplimiento de esta cláusula.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas del presente convenio, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. De no llegarse a un acuerdo entre las partes para dirimir algún conflicto que resultare del desarrollo del presente convenio, se acudirá al Tribunal de Arbitramento, el cual deberá estar conformado por un árbitro escogido por las partes de este convenio, debiendo verificar este asunto conforme a la lista de la Cámara de Comercio de Pereira. En caso de que no sea posible la escogencia del árbitro, las partes se sujetarán a lo dicho en los artículos 7 y 8 de la Ley 1563 de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO. El presente Convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 111 de 1996), de la publicación

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II **CO1.PCCNTR.8730228**
en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y
aprobación de los mismos por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y suscripción
del acta de inicio.

Elaboró: Viviana A. Tabares Henao - Abogado contratista – Calidad Educativa

Revisó: Fernanda Duque - Abogado contratista SED

